



GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

ADENDA AL CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE EL MINISTERIO DE URBANISMO, VIVIENDA Y HÁBITAT (MUVH) Y LA UNIVERSIDAD AMERICANA/INCADE S.A.

CONSIDERANDO

Que, la cláusula cuarta del referido instrumento dispone que los términos del presente Convenio podrán ser modificados durante su vigencia a través de adendas o acuerdos específicos de común acuerdo entre las Partes o dejarse sin efecto unilateralmente por causa justificada, en cuyo caso deberá comunicarse a la otra parte la decisión en forma escrita y al menos con treinta (30) días de antelación, sin prejuicio de que los estudiantes puedan continuar la pasantía hasta su culminación, según el caso.

Que, ante la necesidad de avanzar en la ejecución del proyecto, se realizan modificaciones a la "CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO, además se modifican y amplían los términos detallados en el punto 2.1.1 inciso a, y d, de la "CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES", del referido Convenio, la cual quedará redactada de la siguiente manera:

CLÁUSULA PRIMERA: OBJETIVO

El presente Convenio tiene por objeto general regular la cooperación e interacción técnica entre las Paries, para el desarrollo de pasantías sin vínculo jurídico laboral en el MUVH, a los alumnos a partir del segundo año de las diferentes carreras de grado que la UNIVERSIDAD AMERICANA requiera, y postgrados afines, para adquirir experiencias como complemento de la formación académica recibida, además de la opordinación conjunta para la realización de charlas y seminarios.





GOBIERNO NACIONAL

Parazuay de la gente

CLÁUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES

- - a) Posibilitar la realización de pasantías sin vínculo jurídico laboral en el MUVH, a los alumnos a partir del segundo año de las diferentes carreras de grado que la UNIVERSIDAD AMERICANA requiera y postgrados afines, para adquirir experiencias como complemento de la formación académica recibida.
 - b) Aceptar la incorporación de alumnos de la Carrera de Arquitectura y posgrados afines, en carácter de **Equipo Colaborador** ad honorem para desarrollar labores de asistencia técnica e investigativa, bajo la supervisión del equipo técnico del MUVH.
 - c) Coordinar conjuntamente, la realización de charlas y seminarios por parte de los docentes de la Universidad Americana, dirigidos a funcionarios del MUVH.
 - d) Conforme a disponibilidad presupuestaria, otorgar un pago de una ayuda económica a los pasantes universitarios, autorizados por disposición legal interna de la institución.

2.2 La Universidad Americana se obliga a: -----

- a) Realizar evaluaciones continuas del desempeño de los pasantes por medio de la comunicación fluida del docente tutor con los encargados de la ejecución del proyecto.
- b) Una vez culminada la pasantía, el pasante presentará al MUVH, un informe cualitativo y cuantitativo de las actividades realizadas y ésta extenderá una constancia de la pasantía realizada.
- c) Coordinar conjuntamente, la realización de charlas y seminarios por parte de los docentes de la Universidad Americana, dirigidos a funcionarios del MUVH.
- d) Efectuar la selección de los candidatos a pasantes a través de un concurso de méritos y aptitudes y remitir la lista de los seleccionados al MUVH, para la aprobación del ingreso de los mismos en base a las necesidades institucionales.

Las demás cláusulas del Convenio, que no han sido modificadas en esta Adenda, continúan vigentes hasta el final del Proyecto.-----

Como señal de acuerdo, las partes suscriben esta Adenda, en dos (2) ejemplares de un mismo tenor y a un

solo efecto, en fecha y lugar de su celebración-----

Carlos Alberto Pereira Olmedo

Ministro

Ministerio de Urbanismo Vivienda y Hábitat

Mg. Camilo Jiménez Agüero

Representante Legal

Universidad Americana NCADE S.A.

Dr Sergio Duarte Masi

Rector

Universidad Americana

Mg. Yudith Espinola Rotela

Representante Legal

Universidad Americana/ INCADE S.A